CONTRATO Nº 02/2017.-

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **ALFA Y OMEGA S.A.** con RUC Nº 80018641-9, representado en este acto por el señor **JOSE GUSTAVO MODESTO MERLO**, con Cédula de Identidad Nº 869.317, con domicilio en PEDRO GETTO Nº 355 C/ RIO YPANE – FDO. DE LA MORA, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL NEULAND**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL NEULAND.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.452.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **520 "CONSTRUCCIONES", objeto del gasto específico FF 30**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicios Fiscal 2017.-

JOSE GUSTAVO MODESTO
REPRESENTANTE LEGAL
ALFA&OMEGA s.a CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.-
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PRODENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
Pintura							
1	72131601-012	Interior	611,00	n/a	n/a	20.000	12.220.000
2	72131601-012	Exterior (Silicona)	252,00	n/a	n/a	13.000	3.276.000
3	72131601-012	Postes de 20cm de diámetro (silicona)	37,00	n/a	n/a	35.000	1.295.000
4	72131601-012	Barniz cielorraso	288,00	n/a	n/a	13.000	3.744.000
Varios							
5	72131601-005	Pared divisoria tipo mampara de 2m de altura	8,00	n/a	n/a	565.000	4.520.000
6	72131601-010	Pizarrón	3,00	n/a	n/a	810.000	2.430.000
Ventana (incluye vidrio)							
7	72131601-010	Ventana blindex con tela metálica (1,1x1,2)m	16,00	n/a	n/a	1.010.000	16.160.000
8	72131601-010	Ventana balancín con tela metálica (0,4x0,4)m	8,00	n/a	n/a	240.000	1.920.000
Puertas (incluye contramarco)							
9	72131601-010	Puerta (0,9x2,1)m	7,00	n/a	n/a	810.000	5.670.000
10	72131601-010	Puerta (0,8x2,1)m	5,00	n/a	n/a	800.000	4.000.000
11	72131601-010	Puerta (0,7x2,1)m	5,00	n/a	n/a	800.000	4.000.000
12	72131601-010	Puerta de mampara (0,6x1,8)m	6,00	n/a	n/a	510.000	3.060.000
Cielorraso							
13	72131601-015	De machimbre pino	253,00	n/a	n/a	140.000	35.420.000
14	72131601-015	Triangulo de madera machihembrada (pintado)	2,00	n/a	n/a	2.110.000	4.220.000
15	72131601-015	Aislación membrana	288,00	n/a	n/a	38.000	10.944.000
Desagüe pluvial							
16	72102304-005	Canaleta y bajada	130,00	n/a	n/a	121.000	15.730.000
17	72102304-005	Aljibe de 30.000lts	4,00	n/a	n/a	17.600.000	70.400.000
Agua corriente							
18	72102304-005	Bomba de agua	1,00	n/a	n/a	550.000	550.000
19	72102304-005	Torre de tanque de agua con flotador eléctrico y de conexión de agua	1,00	n/a	n/a	3.800.000	3.800.000

JOSE GUSTAVO MODESTO
REPRESENTANTE LEGAL

ALFA & OMEGA S.a
CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

		corriente					
Instalación eléctrica y artefactos							
20	72131601-001	Instalación eléctrica, incluye: cableado, toma corriente, tablero general, llaves, caja de distribución, bajada y conexión	1	n/a	n/a	16.000.000	16.000.000
21	72131601-001	Ventiladores	12,00	n/a	n/a	400.000	4.800.000
22	72131601-001	Fluorescente (2x40W) con interruptor	27,00	n/a	n/a	71.000	1.917.000
23	72131601-001	Fluorescente (1x40W) con interruptor	46,00	n/a	n/a	61.000	2.806.000
Cercado perimetral							
24	72101703-007	Cerco perimetral de alambre tejido de 2m de altura, incluye: poste de caño negro pintado con anti oxido de 2,5", mampostería de nivelación 0,3m (3 hiladas a modo de H°A° de 20x20cm, con dado de hormigón de cimiento), 5 pilares de 30x30cm y 40cm de profundidad, mampostería de elevación de 0,15m de 40cm de altura y dos hileras de alambre de púas en la parte superior	1400	n/a	n/a	195.000	273.000.000
25	72131601-010	Portón de acceso vehicular, metálico de caño negro de 2" y alambre de tejido de 1". Incluye dos pilares de H°A° de 20x20cm y portacandado. Dimensiones: 5,00 x 2,00 m	3	n/a	n/a	3.200.000	9.600.000
26	72131601-010	Portón de acceso peatonal, metálico de caño negro de 2" y alambre de tejido de 1". Incluye dos pilares de H°A° de 20x20cm y portacandado. Dimensiones: 1,05 x 2,00 m	5	n/a	n/a	2.200.000	11.000.000
TOTAL							**522.482.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Desde la firma del contrato hasta los 90 días calendario, periodo de construcción de dicha obra, abarca comunidad educativa de Neuland del Departamento de Boquerón, aproximadamente 30 km de Filadelfia, (200 familias a ser beneficiadas).-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALFA&OMEGA s.a CONSTRUCTORA

JOSE GUSTAVO MODESTO
REPRESENTANTE LEGAL

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA.

El anticipo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA.-

La solicitud de pago de anticipo será acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán ingresar por Mesa de Entrada Única de la Gobernación de Boquerón, Avda. Caraya e/ Hindemburg

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y previa aprobación.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo será descontado proporcionalmente de cada certificado mensual.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL NEULAND.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

JOSE GUSTAVO MODESTO
REPRESENTANTE LEGAL
ALFA & OMEGA s.a CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - CHACO, República del Paraguay, a los...06...días del mes de ..abril..... de 2017.-

JOSE GUSTAVO MODESTO MERLO
ALFA Y OMEGA S.A.

ALFA&OMEGA s.a CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. EDWIN PAULS
GOBERNADOR